

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA**

CIRCULAR Nro. 082

17 JUL 2024

**DE:** SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.

**PARA:** SUPERVISORES (AS), DIRECTORES DE NUCLEO EDUCATIVO, EQUIPO DE FUNCIONARIOS SED QUE APOYAN EL PROCESO DE EVALUACIÓN, RECTORES (AS) Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

**ASUNTO:** CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE EVALUACION EN PERIODO DE PRUEBA Y DE DESEMPEÑO LABORAL ANUAL DE RECTORES Y DIRECTIVOS RURALES VINCULADOS CON EL DECRETO LEY No. 1278 DE 2002, PARA EL AÑO LECTIVO 2024.

**FECHA:** 17 DE JULIO 2024

La Ley 715 de 2001 en su capítulo II consagra las competencias de las entidades territoriales y de forma específica en su artículo 6 establece como competencia de los departamentos en el sector de la educación la siguiente: "6.2.6. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes". El Decreto Ley 1278 de 2002 en el capítulo IV establece los tipos, objetivos, principios y alcance de la evaluación de desempeño. El Decreto No. 3782 de 2007, también regula la evaluación anual de desempeño de docentes y directivos docentes. El Decreto 1075 de 2015, Capítulo 5, Sección 1, el Gobierno Nacional reglamentó la evaluación anual de desempeño laboral de los servidores públicos docentes y directivos docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002. Finalmente, en concordancia con los lineamientos propuestos por el Ministerio de Educación Nacional en la Guía No. 31, se presenta la ruta metodológica para realizar este proceso de evaluación.

Cabe reiterar que, de acuerdo a la normatividad ya mencionada, en la evaluación anual del desempeño laboral el evaluador emitirá una única calificación al finalizar el año escolar, siempre y cuando el evaluado haya ejercido el cargo en el establecimiento educativo como mínimo tres (3) meses continuos o discontinuos, para ponderar el grado de cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. Así mismo la evaluación en Periodo de Prueba, el evaluador emitirá una única calificación al finalizar el año escolar, siempre y cuando el evaluado haya ejercido el cargo en el establecimiento educativo como mínimo cuatro (4) meses continuos o discontinuos, para ponderar el grado de cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Que, mediante Resolución No. 079 del 2024, se delegó al Secretario de Educación Departamental de Nariño, la función de realizar la evaluación anual de desempeño laboral y la evaluación del periodo de prueba de los rectores y/o directores rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se estableció que, para realizar esta evaluación se contará el apoyo del personal de los macroprocesos de gestión de la cobertura del servicio educativo y de la gestión de la calidad del servicio educativo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Seguidamente, mediante Resolución No. 3197 del 21 de junio de 2024, el Secretario de Educación de Nariño asignó unas funciones a los servidores públicos adscritos a las instituciones educativas, al área de Inspección y Vigilancia, a la Subsecretaría de Calidad Educativa y Subsecretaría de Cobertura Educativa, directores de núcleo y supervisores, quienes cumplirán funciones para apoyar este proceso de evaluación de directivos docentes.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 4
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

En este marco, se expidió la Circular No. 076 del 24 de junio de 2024 se conformó un equipo de servidores públicos de la Secretaría de Educación que apoyarán y realizarán las acciones atinentes para desarrollar la evaluación en periodo de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de rectores y directores rurales de los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño que se rigen por el Decreto Nro.1278 de 2002, para el año 2024.

De acuerdo a lo mencionado, a continuación, se señala el calendario para la realización de diferentes actividades y/o acciones en el proceso de evaluación anual de desempeño y periodo de prueba de directivos docentes para el año lectivo 2024:

ETAPA	FECHA	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
Socialización del acto administrativo con evaluadores	Junio 24 de 2024	Publicación de actos administrativos y cronograma de actividades en el portal de la Secretaría de Educación, grupos de WhatsApp de Rectores y otros medios. Código evaluación de desempeño: 41 Código evaluación de periodo de prueba:42	Equipo de Evaluación Docente y Equipo de Comunicaciones Secretaría de Educación
Entrevista y Concertación de compromisos	Junio 24 al 28 y Julio 22 a Agosto 2 de 2024	-La entrevista inicial es un proceso concertado entre evaluador y evaluado, que consiste en especificar resultados concretos con los que se compromete el evaluado durante el año escolar, indicando las características esperadas de dichos resultados y las evidencias necesarias para su evaluación. En este momento y de manera consensuada se definen:  - Los desempeños y las contribuciones individuales de cada evaluado por cada competencia y áreas de gestión, y las evidencias que sustentarán dichas contribuciones individuales.  - Los porcentajes para cada área de gestión de las competencias funcionales, teniendo en cuenta que la suma de éstos corresponda al 70 % del total de la evaluación.  Tres (3) competencias comportamentales que serán objeto de evaluación que corresponde al 30 % de la evaluación total.  Ponderación total de 100%.  -Realización del acta de inicio, anexo 5, con la fecha de concertación de compromisos firmada por el evaluador y el evaluado.	Directores de Núcleo, Supervisores, funcionarios evaluadores SED, rectores y directores rurales.

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

		<p>-Disponer un sistema de archivo (físico y/o electrónico) para organizar y gestionar los diferentes documentos e instrumentos del proceso.</p> <p>-Cargue de información al sistema HUMANO de las contribuciones individuales, criterios, evidencias, competencias funcionales y comportamentales, fechas de los seguimientos cualitativos del proceso de evaluación del periodo académico 2024</p>	
Seguimiento	Septiembre 24 al 6 de octubre de 2024	<p>-Encuentros presenciales o virtuales de evaluadores y evaluados</p> <p>-Hasta el 18 del mes de octubre de 2024 en la plataforma Humano de la SED Nariño, subir las evidencias concertadas hasta esa fecha.</p>	Directores de Núcleo, Supervisores, funcionarios evaluadores SED, rectores y directores rurales
Valoración Final	Noviembre 25 al 6 de diciembre de 2024	<p>-Valoración final de todo el proceso de la Evaluación de Desempeño y/o Periodo de Prueba con todos los soportes requeridos para cada evaluación con el ingreso al sistema humano.</p> <p>-En el sistema humano e ingresará en primera instancia de evidencias, porcentajes por cada gestión de las competencias tanto las funcionales y comportamentales.</p>	Directores de Núcleo, supervisores, funcionarios evaluadores SED, rectores y directores rurales
Notificación	Diciembre 2 Al 13 de 2024	<p>-Entrevista para la notificación de los resultados a los evaluados antes de culminar el calendario escolar</p> <p>Firma y fecha en el protocolo de evaluación (se entrega copia del protocolo al evaluado)</p> <p>Para evaluados con puntajes iguales o inferiores a 70 en una o más competencias, deberán elaborar un plan de mejoramiento personal y profesional y diligenciar en el sistema Humano.</p>	Directores de Núcleo, supervisores, funcionarios evaluadores SED, rectores y directores rurales.
Entrega e documentación a la Secretaría de Educación de Nariño	Diciembre 2 al 13 de 2024	<p>Entrega de la evaluación de periodo de prueba y/o de desempeño laboral debidamente ingresada al sistema Humano.</p> <p>La entrega en físico original, en atención al ciudadano de la SED. Los siguientes documentos.</p>	Directores de los Núcleo, funcionarios evaluadores SED, rectores, directores rurales

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 4
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

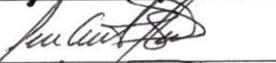
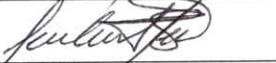
		-Oficio remitario con la relación de los directivos docentes evaluados:  -Acta de inicio -Formato resumen de evidencias. -Protocolo de la evaluación docente, generado del sistema humano. -Acta de notificación o finalización	
--	--	--	--

Se exhorta a los evaluadores y evaluados a enfocarse en la mejora continua. Esto será posible si asumen el compromiso de llevar a cabo el proceso de evaluación de manera responsable, utilizando los resultados de forma constructiva para mejorar el desempeño de docentes y directivos docentes, y, por ende, el de las instituciones educativas y sus estudiantes.



17 JUL 2024

**ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Jorge Enrique Velasco Burbano. P.U. 04 – Evaluación Docente.	17-07-2024	
Revisó: Luis Alberto Suarez Narváez. Subsecretario de Calidad Educativa	17-07-2024	
Aprobó: Luis Alberto Suarez Narváez. Subsecretario de Calidad Educativa.	17-07-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		